

Dichas Salas Capitulares //

Dⁿ Joseph Diaz
Balezo

con Pedro Lopez
Valero

Dⁿ Pedro Gilego

Joseph Munera

Dⁿ Juan de Campos

Gaiuelaz

Dⁿ Lxm. del S. Ilmo.
Juan Solana
Alvarez

Auto de Buen
Gobierno.

Se hace notorio a todos los vecinos de esta
Villa esdante y habitantes en ella vutermiño
Jurisdiccion Comopex Acuerdo Tebrado por
Jhos Señores oy dia se la fha en el Ayun
m^{to} de esta Villa estamandado se obse
ue y suande lo siguiente

Que ninguna Persona de Cualesquiera Co
ndicⁿ que sea, sea osado a blasfemar
el Santo nombre de Dios, subordita nada
Santos, Santas, y Angeles de el Cielo, b^olo
pena preunida por Dio= Quen qu
de de Harma preunida b^olo las pena
Pracmaticas, y leirs de estos Reynos in
puestas por su Mag^d (Deo la)

